



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BUÑUEL.

Nº 7/2024, de 7 de octubre.

En la Villa de Buñuel, a las veinte horas del día 7 de octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria en forma legal, y bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Villafranca Uriel, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se relacionan, para celebrar sesión ordinaria.

Alcalde.

Enrique Villafranca Uriel.

Concejales.

Maria Teresa Espinosa Saenz.
Alfonso Carlos Bordonaba Rodero.
Vicente Litago Tabuenca.
Nerea Martínez Beltrán.
Juan Antonio Pérez Osta.
Raul Manuel Becerra Palomo.
Daniel Francés Sainz.
Alberto Vela Osta.
Angel Osta Lavilla
Demetrio Muñoz Ruiz.

Secretario Municipal.

Juan Antonio Pérez Rodríguez.

Asiste Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor Municipal.

El Alcalde declara abierta la sesión a la hora mencionada, procediéndose a tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 5/2024, DE 1 DE JULIO.

Resulta aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 6/2024, DE 30 DE AGOSTO.

Resulta aprobada por unanimidad.

3º.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 315/2024, DE 3 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE RAÚL MANUEL BECERRA PALOMO ES NOMBRADO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL, EN SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL D. JUAN ANTONIO PÉREZ OSTA (BON 188/2024, DE 16 DE SEPTIEMBRE).

1



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

Se da cuenta de la misma.

4º.- COMUNICACIÓN DEL CONCEJAL JUAN ANTONIO PÉREZ OSTA DE BAJA VOLUNTARIA DEL GRUPO MUNICIPAL BUÑUEL INDEPENDIENTE.

Se da cuenta del escrito, de fecha 4 de septiembre de 2024, del concejal Juan Antonio Pérez Osta, en el que comunica su baja voluntaria del grupo municipal Buñuel Independiente.

Y según informa el Secretario, a tenor del artículo 73.3 de la ley de Bases del Régimen Local, a partir de ahora el citado concejal tendrá la consideración de miembro de la Corporación no adscrito a un grupo político, con los derechos económicos y políticos no superiores a los que le hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

5º.- COMUNICACIÓN DE FECHA 06/09/2024 DE NOMBRAMIENTOS DE NUEVO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL BUÑUEL INDEPENDIENTE Y DE NUEVO REPRESENTANTE DE ESTE GRUPO EN ÓRGANOS COLEGIADOS, INTEGRADOS POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, PERTENECIENTES A LOS DIVERSOS GRUPOS.

El grupo municipal de Buñuel Independiente comunica:

Habiendo conocido que Juan Antonio Pérez Osta, mediante escrito de fecha 04/09/2024, ha comunicado a la Alcaldía de Buñuel, que abandona el grupo político municipal de Buñuel Independiente; manteniendo su condición de concejal.

Y como consecuencia de ello:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y siguientes "De los grupos políticos" del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El grupo municipal comunica a la Alcaldía del Ayuntamiento de Buñuel para su traslado al Pleno:

PRIMERO.- La nueva composición del grupo político municipal Buñuel Independiente:

- Enrique Villafranca Uriel.
- Raul Manuel Becerra Palomo.

Ejercerá de Portavoz Raul Becerra Palomo y de Suplente de Portavoz Enrique Villafranca Uriel.

SEGUNDO.- Que Juan Antonio Pérez Osta ha dejado de representar al grupo municipal de Buñuel Independiente, en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, pertenecientes a los diversos grupos:

- Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa Especial de Urbanismo (Plan Especial de Actuación Urbana de incremento de la edificabilidad en suelo urbano de uso residencial del Plan Municipal).
- Comisión Informativa Especial del Sector Agropecuario.

2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

- Junta de Gobierno de la Residencia Municipal Ancianos San Gregorio.

Y se designa, en su lugar y como titular, a Raul Manuel Becerra Palomo en los anteriores órganos municipales.

6º.- TIPOS IMPOSITIVOS, TARIFAS DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS, CANON DE COMUNAL Y DEMÁS EXACCIONES PARA EL EJERCICIO 2025.

Propuesta de Alcaldía de modificaciones (subrayadas), respecto a los tipos impositivos, tarifas de tasas, precios públicos, canon de comunal y demás exacciones, vigentes durante el presente ejercicio de 2024, publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 4/2024, de 5 de enero:

A. Impuestos.

Contribución territorial: 0,315% de tipo de gravamen. En el caso de aprobación definitiva de la nueva ponencia de valoración, se aplicará un tipo impositivo que garantice los mismos recursos económicos que aquellos que se venían devengando con la ponencia anterior. Se mantiene para el 2025 el cuadro de aplicación de bonificaciones en contribución territorial del presente ejercicio 2024

Impuesto de plusvalía: 14% de tipo de gravamen. Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo serán los establecidos en función del número de años transcurridos desde la última transmisión en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, actualizados para 2024 si se produce dicha actualización. En caso de no producirse la misma se aplicarían los establecidos para 2023.

B. Tasas actividades deportivas por trimestre:

Utilización de instalaciones polideportivas para cursos deportivos no organizados por el Ayuntamiento: 15 euros/trimestre y curso por cada usuario no socio.

C. Tasas del organismo autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio.

C.1. Tarifa de estancia residencial.

Cuota plaza de No Dependiente sin apoyos: 950,00 euros/mes.

Cuota plaza de No Dependiente con apoyos: 1.350,00 euros/mes.

Cuota plaza de Dependiente Moderado: 1.460,00 euros/mes.

* La nomenclatura es la misma que la del Gobierno de Navarra.

** Las tarifas de Dependiente Severo y Gran Dependiente estarán vinculadas a aquellas que se estipulen en el OPEN HOUSE con el Gobierno de Navarra.

C.2. Tarifa de estancia diurna.

Las tarifas de No Dependiente y Dependiente estarán vinculadas a aquellas que se estipulen en el OPEN HOUSE con el Gobierno de Navarra, independientemente de que se trate de estancias privadas o concertadas.

C.3. Comedor social.

Presencial: 6,50 € / día.

A domicilio: 6,50 € /día.

3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

D. Cánones de aprovechamiento de terrenos comunales.

Actualización de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el Organismo Oficial Competente. (Artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, modificado por la Ley 37/2013, de 28 de noviembre.). En el caso de aprobación de la nueva ordenanza de comunales, se aplicarán los cánones en ella establecidos.

El Alcalde expone que la propuesta ha sido informada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda y a continuación cede la palabra a los portavoces de los grupos municipales:

- La Sra. Espinosa Saenz manifiesta que el grupo de Cambiemos Buñuel va a votar en contra de la propuesta de Alcaldía, porque, como el año pasado y así lo han manifestado en la Comisión Informativa, le parece excesivo mantener la tasa de ocupación de vía pública, que desincentiva la construcción y rehabilitación de los edificios, cuando debería ser al contrario; y en su lugar, propone establecer una tasa escalonada, dependiendo de la licencia de obras solicitada.

Considera el Sr. Francés Sainz del grupo de Unión del Pueblo Navarro, por una parte, que votar en contra de la propuesta de Alcaldía por la tasa de ocupación de vía pública por obras le parece un poco irresponsable, porque para fomentar la rehabilitación y construcción en Buñuel hay que hacer cosas como un plan especial de actuación urbana de aumento de la edificabilidad o modificar de ordenanzas de edificación. Y por otra, añade que votar en contra impide la adaptación del tipo de la contribución territorial a la nueva ponencia de valoración y la aplicación del canon de la futura ordenanza de comunales.

El Sr. Litago Tabuenca del grupo de Cambiemos Buñuel estima que el equipo de gobierno no ha tenido voluntad desde hace un año de llegar a un acuerdo con su grupo sobre la tasa de ocupación de vía pública y que ésta se incluye en el bloque de los tipos para tener que votar a favor de esta tasa a la vez del resto.

Y el Sr. Francés Sainz le pregunta cuando los tipos y tasas no se han votado en bloque con el resto de tributos.

Afirma el Sr. Muñoz Ruiz del grupo del Partido Socialista de Navarra que votará a favor de la propuesta de Alcaldía, sin embargo, discrepa sobre el tema del plan especial de actuación urbana de incremento de edificabilidad en suelo urbano consolidado de uso residencial, porque no incluye el suelo urbano consolidado.

El concejal no adscrito, Sr. Pérez Osta, adelanta que votará en contra de la propuesta de Alcaldía, porque en ella no figura una tasa específica de acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones deportivas.

Para terminar el Alcalde justifica la tasa de utilización de la vía pública por obras por el necesario control y ordenación de la ocupación de la vía pública y no por razones recaudatorias.

Y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda nº 4/2024, de 1 de octubre.

El Pleno acuerda por mayoría simple:

Primero.- Aprobar inicialmente los tipos impositivos, tarifas de tasas, precios públicos, canon de comunal y demás exacciones del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, Residencia de Ancianos y Escuela de Música del ejercicio 2025.

4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón municipal de anuncios y someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- En el caso que durante el periodo de exposición pública no se presenten alegaciones, este acuerdo se entenderá elevado a definitivo, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Votan a favor (6): Los concejales de los grupos Buñuel Independiente (2), Unión del Pueblo Navarro (3) y Partido Socialista de Navarra (1)

Votan en contra (5): Los concejales del grupo Cambiemos Buñuel (4) y el concejal no adscrito, Sr. Pérez Osta (1).

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2024 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Actuaciones incluidas.

- Convenio con el Consorcio Eder Comercio Competitivo 2025: 5.000,00 €/anuales. Según proyecto de convenio. (Durante el desarrollo de la sesión, se incluye en el expediente de la sesión el proyecto Ricco & Ricco + "Apoyo a la actividad comercial en la Ribera de Navarra", promovido por el Consorcio Eder, no adjuntado con la convocatoria)

- Servicio de mantenimiento de instalaciones municipales 65.595,31 €. Según expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas eléctricos y de calefacción, climatización, agua caliente sanitaria (ACS) y fontanería del ayuntamiento de Buñuel y, en especial, su pliego de prescripciones técnicas.

- Instalación de ascensor para Residencia Municipal San Gregorio: 127.927,37€. Según Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Tomás Carcavilla Vázquez en agosto de 2024.

- Reparación del tejado de capilla cementerio: 18.667,83 €. Según Memoria Técnica Valorada, redactada por la arquitecta Lourdes Porquet Ferrer Diego en septiembre de 2024.

- Instalación ventanas edificio ayuntamiento: 12.792,12 €. Según presupuesto de una empresa local del sector.

- Sustitución de caldera del Centro Cívico: 6.000,00 €. Según presupuesto de una empresa local del sector.

La propuesta de modificación presupuestaria nº 5/2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realiza como a continuación se indica:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Org.	Prog.	Eco.				
1	43000	46700	Proyecto Ribera Competitiva EDER	0,00	5.000,00	5.000,00
1	92000	2279903	Serv.Mant. Instalac. Municipales	0,00	22.968,31	22.968,31
1	2314	6230000	Inst. ascensor Resid.	0,00	127.927,37	127.927,37

5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

			S. Gregorio			
1	16400	6190000	Reparación tejado capilla cementerio	0,00	18.667,83	18.667,83
1	92000	6190000	Renov.ventanas edif. Ayuntam.	0,00	12.792,12	12.792,12
1	33313	6230001	Sust. Caldera Centro Cívico	0,00	6.000,00	6.000,00
			TOTAL	0,00	193.355,63	193.355,63

Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior y con nuevos ingresos que se prevén recibir en el ejercicio, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
1 8700000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	193.355,63
	TOTAL INGRESOS	193.355,63

TOTAL FINANCIACION	193.355,63
--------------------	------------

Manifiesta el Alcalde que la modificación presupuestaria propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda y explica su contenido.

Por el Interventor se explica el procedimiento a seguir (aprobación inicial por el Pleno, información pública durante 15 días naturales en el tablón municipal y aprobación definitiva por el Pleno, salvo que no se presente alegaciones a la misma, en cuyo caso de manera tácita quedará aprobada definitivamente).

- A continuación, la Sra. Espinosa Saenz adelanta que Cambiemos Buñuel votará en contra por los siguientes motivos:

Que en la Comisión de Hacienda ya manifestaron que estaban a favor de alguna de las actuaciones, incluidas en la modificación presupuestaria propuesta, pero no de todas, y solicitaron al Alcalde, que las separaran en dos bloques (modificaciones): en uno, convenio Consorcio Eder, servicio de mantenimiento de edificios municipales y renovación de ventanas, y en otro, ascensor de la residencia de ancianos, tejado de la capilla y sustitución de caldera; petición a la cual no ha accedido.

Que la Comisión de Hacienda fue convocada de manera urgente y en cuarenta y ocho horas hábiles no tuvieron tiempo de estudiar la gran cantidad de documentación, que se les envió.

Que cada obra, que haga el ayuntamiento, ha de ir acompañada de una memoria técnica valorada y no de un único presupuesto de una empresa, como es el caso de las ventanas.

Que en la Comisión de Hacienda no se adjuntó un documento sobre el convenio con el Consorcio Eder, que luego se subsanó y explicó en ese momento.

- Responde el Alcalde que dispusieron de cuatro días naturales para estudiar la documentación de la Comisión de Hacienda (desde el viernes por la mañana hasta el martes por la tarde), del ascensor tenéis toda la documentación, la sustitución de la caldera fue

6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025

BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

explicada en la misma sesión, cuatro años has estado aquí para saber el estado del servicio de mantenimiento de las instalaciones municipales, la memoria valorada del tejado de la capilla consta de dos hojas para mirarla, se ha atendido la sugerencia de hacer otras actuaciones previas al pintado del ayuntamiento consistente en el cambio de la ventanas, y en cuanto al presupuesto de éstas, no hacen faltan tres presupuestos, y estos trabajos de carpintería siempre se reparten entre las dos empresas del pueblo, si su presupuesto es razonable.

- Ante lo cual, dice la Sra. Espinosa Saenz que, de la misma manera que se pide una memoria valorada para la capilla, ha de pedirse para la reparación de las ventanas del ayuntamiento, y que ella no cuestiona de a quien se le da el trabajo, sino la forma de presentarlo.

- Y el Alcalde le recuerda que en otros casos, se llevaron a cabo instalaciones con un simple presupuesto de una empresa.

- El Sr. Muñoz Ruiz del Partido Socialista de Navarra por su parte manifiesta que votará en contra de la modificación presupuestaria propuesta por los siguientes motivos:

Que tiene cierto recelo sobre el convenio con el Consorcio Eder (Buñuel ha de aportar un cierto dinero).

Que ha de seguirse la línea de solicitar memoria valoradas para todo.

Que con el resto de actuaciones incluidas en la modificación presupuestaria propuesta está de acuerdo.

Razón por la cual, solicita su división en varias modificaciones presupuestarias y la convocatoria de una sesión plenaria extraordinaria para aprobarlas, dada la urgencia de agilizar algunos temas como la instalación de ascensor de la residencia.

- El Sr. Pérez Osta, el concejal no adscrito, manifiesta que votará en contra de la propuesta de Alcaldía, porque no ha tenido tiempo de imprimir por su cuenta y estudiar las trescientas páginas, que forman parte del expediente de la sesión.

Y visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 26/09/2024 sobre dicha modificación y el informe favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda de este Ayuntamiento nº 4/2024, de 1 de octubre.

El Pleno acuerda no aprobar inicialmente la anterior modificación presupuestaria nº 5/2024 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Votan a favor (5): Los concejales del grupo Buñuel Independiente (2) y del grupo Unión del Pueblo Navarro (3).

Votan en contra (6): Los concejales del grupo Cambiemos Buñuel (3), el concejal del grupo Partido socialista de Navarra (1) y el concejal no adscrito, Sr. Pérez Osta (1)

En este momento y por cuestiones personales abandona la sesión el Interventor Municipal, Jesús Manuel Rosón Lete.

8º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE CONVENIO DE OPCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN Balsa Municipal en término de Buñuel

7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Francés Sainz, Concejal Delegado de Industria y Turismo, que expone:

- La empresa Sofidel Spain S.L.U. ha informado al ayuntamiento, que está tramitando la instalación del mayor parque fotovoltaico de autoconsumo empresarial de Navarra y ha solicitado, que aparte de tapar las cubiertas de sus naves y ocupar los terrenos (particulares adyacentes al polígono industrial), cubrir una parte de la balsa municipal de abastecimiento de agua al polígono con placas solares (un 40% de su superficie aproximadamente).

Considera que es un proyecto interesante para el Ayuntamiento, porque la balsa tiene muchos problemas de algas, que proliferan con la luz y el calor y con esto quitaremos luz y calor, y mejorará el rendimiento y calidad del agua de la misma.

- Al respecto informa el Secretario:

Que la ley establece como principio general que el gravamen de los bienes municipales han de llevarse a cabo mediante concurso y en algunos supuestos excepcionales permite hacerlo de manera directa, previa declaración de interés general para los vecinos.

Que entiende en este caso puede gravar directamente este bien municipal (balsa).

Que ahora lo que se propone, es la firma de un preconvenio con la promotora de adelanto de autorización del gravamen; que necesita para la tramitación del proyecto de planta solar ante el Gobierno de Navarra.

Que este preconvenio tiene una vigencia de dos años, mientras se tramita el parque solar, y en el cual ya se establecen las líneas generales del futuro establecimiento del gravamen: 30 años de duración, canon correspondiente y obligaciones de las partes.

Que posteriormente se tramitará el expediente específico de establecimiento del gravamen.

Que la propuesta de Alcaldía al Pleno consiste en la aprobación de este preconvenio autorización de cubrimiento parcial de la balsa, con los condicionantes anteriores.

- El Sr. Muñoz Ruiz manifiesta que como no se va a cubrir toda la balsa, las algas van a seguir proliferándose, con lo cual hay que seguir buscando una solución para tapparla entera.

- Que este es el primer paso de otras actuaciones futuras en ese sentido, explica el Sr. Francés Saenz.

- Considera la Sra. Espinosa Saenz que con tanta documentación hubiera sido mejor haberles informado antes, en la misma ella no ha visto o no ha sabido ver un informe específico sobre los beneficios de tappar la balsa en la no proliferación de algas, habría que hacer partícipes en este proyecto también a otras empresas del polígono y según parece la cesión de la balsa ha de contar con la autorización del Gobierno de Navarra.

- Explica el Sr. Francés Saenz que en la documentación hay un pequeño informe acerca de los efectos sobre las algas y puede cargarse en el expediente un estudio de la Universidad de Alicante al respecto, sería muy interesante ampliar el proyecto, pero el problema es que el promotor del parque fotovoltaico es Sofidel y no el Ayuntamiento, y para pedir la autorización de establecimiento del gravamen al Gobierno de Navarra, hay que ir remitir el proyecto completo, tanto proyecto de parque solar, como el proyecto de gravamen (cubrimiento) de la balsa.

8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

- Pregunta el Sr. Pérez Osta: si hay que volver a la limpiar la balsa ¿qué se hará con las placas solares?. Y se le informa que precisamente por eso se ocupa parcialmente, para poder entrar a limpiarla.

- La Sra. Espinosa Sainz ruega por su parte que, además de cubrir la balsa en ese 40%, nos planteemos hacer un proyecto más ambicioso en el que el ayuntamiento también pueda ser promotor y anuncia que el grupo de Cambiemos Buñuel, se va a abstener en este punto, después de las explicaciones dadas

- Al Sr. Muñoz le parece el proyecto una buena apuesta, pero hay que ser más ambicioso y ampliarlo, aunque se va a abstener, porque le ha faltado información y no ha tenido tiempo de estudiar toda la documentación recibida.

Tras lo cual, la propuesta de Alcaldía se somete a votación y queda aprobado, por mayoría simple, el convenio de constitución de un derecho de superficie para la instalación de placas solares en la balsa municipal de abastecimiento de agua del polígono industrial de Buñuel, entre la empresa Sofidel Spain S.L.U. y el Ayuntamiento de Buñuel, y se faculta al Alcalde para suscribirlo.

- Votos a favor (5): Los concejales de los grupos de Buñuel Independiente (2) y Unión del Pueblo Navarro (3).

- Se abstienen (6): Los concejales de los grupos de Cambiemos Buñuel (4) y Partido Socialista de Navarra (1) y el concejal no adscrito, Sr. Pérez Osta (1)

9º.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA DE AUTORIZACIÓN DE GRAVAMEN DE LA Balsa DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BUÑUEL.

Después de haber abordado su objeto en el punto del orden del día anterior y de conformidad con la Resolución 467/2016, de 16 de diciembre, de la Directora General del Presupuesto del Gobierno de Navarra, de cesión de las infraestructuras exteriores del polígono industrial de Buñuel al Ayuntamiento de la localidad, que en su condicionado establece que se prohíbe la enajenación o gravamen de los bienes cedidos a favor de terceras personas.

El Pleno acuerda, por mayoría simple, solicitar al Gobierno de Navarra autorización para constituir los gravámenes oportunos a favor de la empresa Sofidel Spain S.L.U, con fin de poder instalar una planta fotovoltaica flotante para su autoconsumo en la balsa objeto de cesión, junto con las servidumbres que sean necesarias, siempre que dicha actuación no afecte a la finalidad de la construcción, abastecimiento de agua a las empresas del polígono industrial, y mejore el rendimiento y calidad del agua de la misma.

- Votos a favor (5): Los concejales de los grupos de Buñuel Independiente (2) y Unión del Pueblo Navarro (3).

- Se abstienen (6): Los concejales de los grupos de Cambiemos Buñuel (4) y Partido Socialista de Navarra (1) y el concejal no adscrito, Sr. Pérez Osta (1)

10º.- DECLARACIÓN DE FIESTA LOCAL 2025.

Vista la Resolución 493/2024, de 12 de junio, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2025 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N. nº 145/2024, de 16 de julio).

9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

Y de acuerdo con la misma, Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar Fiesta Local del municipio de Buñuel el día 17 de enero 2025, con motivo de la festividad de San Antón, y comunicar el presente acuerdo a esta Dirección General.

Segundo.- Publicar esta declaración en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>.

11º.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones números 311/2024, de 26 de agosto, a 354/2024, de 2 de octubre; cuyo texto puede proporcionarse en la Secretaría.

12º.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

- El Alcalde informa:

El pasado día 11 de setiembre fue constituida la comisión informativa especial de urbanismo del plan especial de actuación urbana (PEAU) de incremento de edificabilidad.

El pasado día 24 de septiembre la Junta de Gobierno de la residencia de ancianos celebró sesión para aprobar las tasas de 2025.

Ha sido aprobado inicialmente el plan especial de actuación urbana en suelo urbano de incremento de edificabilidad y remitido el Boletín Oficial de Navarra para alegaciones durante un mes.

Las obras de helipuerto en la zona del cementerio y reparación de las grietas del frontón municipal se están ejecutando.

La obra del pintado de los edificios del ayuntamiento y colegio público se encuentra en licitación.

Los nuevos estatutos de la residencia están en periodo de alegaciones.

Han sido aprobados los festejos taurinos de la Fiesta de la Juventud.

La obra de los baños y el elevador del colegio público ha terminado.

- El Sr. Becerra Palomo, Concejal Delegado de Deportes, Festejos y Urbanismo informa:

Se ha colocado la puerta del campo de fútbol y comenzado la reparación del tejado del polideportivo.

Empiezan las actividades deportivas, a las cuales se incorporan gimnasia rítmica, deporte de la tercera edad y spinning, y se celebró la carrera nocturna.

Ha comenzado el curso escolar de la Escuela de Música.

En materia de urbanismo y obras:

10



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

Ha sido aprobada definitivamente la urbanización de la unidad de ejecución nº 43 del Plan Municipal en la avenida del Pilar.

Abierto el periodo de consulta ciudadana de modificación de las ordenanzas de edificación.

Comenzarán las obras del firme de la calle Mayor (parcial) y urbanización de Travesía del Rosario después de la Fiesta la Juventud.

- El Sr. Francés Sainz, Concejal Delegado de Industria y Turismo:

Aclara que, antes las acusaciones vertidas en la sesión plenaria anterior de hacer unas obras de no sé qué maneras (sin presupuestos, ni proyectos), el artículo 81 de la Ley Foral de contratos públicos, de contratos de menor cuantía, considera como tales aquellos de no más de 40.000 euros en el caso de contratos de obras, y la tramitación exigible es la previa reserva de crédito (es decir, partida presupuestaria) con la presentación de la correspondiente factura. Y que la documentación, correspondiente a las obras realizadas en las piscinas y el cementerio, queda en el Ayuntamiento a disposición de quien quiera comprobar su legalidad.

E informa:

Que en el polígono industrial se va a colaborar con la Cámara de Comercio de Navarra y el Consorcio Eder en el plan de activación y puesta en valor de los atractivos comarcales de la Ribera con el objetivo de la puesta en marcha de actuaciones para favorecer la implantación de empresas en la zona.

Que se van a iniciar las obras del Corredor Verde del Ebro en la arboleda del Molino con un área de descanso y un área de juegos y la inversión ascenderá a unos 52.000 €.

- El Sr. Vela Osta, Concejal Delegado de Agricultura, informa:

Acerca de la modificación de la ordenanza de comunales: para proseguir su tramitación, se está a la espera de un informe técnico sobre las distintas categorías de las tierras y el canon a aplicar; teniendo en cuenta el precio cobrado en municipios de la zona y los gastos municipales en el comunal.

El 25 de agosto se puso en marcha el motor del río Ebro.

Se espera la autorización del Servicio de Carreteras del Gobierno de Navarra para pasar la tubería de riego desde las fincas municipales de PP. Agustinos a PP. Jesuitas.

El Ayuntamiento ha solicitado una subvención de protección de inundaciones del casco urbano, financiada con fondos europeos, para el refuerzo del dique de Mondelalcalde, por un importe de 348.000 € (IVA incluido). La obra será subvencionada en su totalidad con esos fondos y el Gobierno de Navarra la contratará y ejecutará antes de septiembre de 2025.

- El Sr. Osta Lavilla, Concejal Delegado de Asuntos Sociales, informa que se ha renovado la entrada del cementerio.

Antes del turno de ruegos y preguntas son presentadas las siguientes MOCIONES DE URGENCIA:

11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

1ª. MOCIÓN: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS Y HORARIO DE LAS SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS Y COMISIONES INFORMATIVAS.

El grupo municipal Cambiemos Buñuel, el grupo municipal Partido Socialista de Buñuel y el concejal no adscrito, con una representación total de seis concejales en el Ayuntamiento, presentamos la siguiente moción de urgencia para que se someta a votación:

Consideramos que para que la ciudadanía de nuestro pueblo esté al corriente de los temas, que se tratan, que se están trabajando en este Ayuntamiento, realizar los plenos cada tres meses es escaso. Nos aleja a todas y todos de la realidad de nuestra localidad.

También creemos que todos los miembros de la corporación debemos tener las mismas oportunidades de poder participar de forma activa en las distintas comisiones informativas y plenos extraordinarios. No vamos a perder de vista que la gran mayoría desarrollamos nuestra actividad laboral en horario diurno, a excepción de dos personas de la corporación, que van a turnos en horario de mañana y tarde.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos para su votación en un único bloque la siguiente moción de urgencia:

Celebrar las sesiones plenarias ordinarias cada dos meses y celebrar las sesiones plenarias extraordinarias y las distintas comisiones informativas, siempre en horario de tarde a partir de las cinco, y tener en consideración los turnos de las dos personas, que trabajan en turnos de mañana y tarde para que, aunque la ley les ampare, que pueden solicitar su permiso retribuido para ejercer sus funciones como cargo público, les perjudique lo menos posible en su trabajo, que al final es de lo que comen sus familias.

- Tras lo cual, se vota la urgencia de la moción:

Y su urgencia resulta aprobada por seis (6) votos a favor de los concejales del grupo municipal de Cambiemos Buñuel (4), del concejal del grupo municipal del Partido Socialista de Navarra (1) y del concejal no adscrito (1), y cinco (5) votos en contra de los concejales del grupo municipal Buñuel Independiente (2) y de los concejales del grupo municipal Unión del Pueblo Navarro (3).

- Después, se vota su contenido.

Y la moción resulta aprobada por seis (6) votos a favor de los concejales del grupo municipal de Cambiemos Buñuel (4), del concejal del grupo municipal del Partido Socialista de Navarra (1) y del concejal no adscrito (1), y cinco (5) votos en contra de los concejales del grupo municipal Buñuel Independiente (2) y de los concejales del grupo municipal Unión del Pueblo Navarro (3).

Luego el Secretario ruega se le pase el texto de la misma.

2º.- MOCIÓN: VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL.

El concejal no adscrito del Ayuntamiento de Buñuel, Juan Antonio Pérez Osta, presenta la siguiente moción de urgencia para que se someta a votación:

Este ayuntamiento recibió el presente año una enmienda a los Presupuestos Generales de Navarra de 60.000€ para ejecutar la obra de la construcción de unos nuevos vestuarios en el campo municipal de fútbol. Estamos en el mes de octubre, y tan solo restan 3 meses para finalizar el año. Hago especial hincapié en este dato, porque si la obra no se

12



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

inicia dentro del año 2024 y no se solicita una prórroga al Gobierno de Navarra, el dinero concedido en la enmienda, se perderá, que esa parece ser la intención que tiene el actual equipo de gobierno perjudicando así a nuestro pueblo, basándose en el alto coste de la misma.

La obra de la construcción de los nuevos vestuarios en el campo municipal de fútbol asciende en su totalidad a 270.000 E (IVA y honorarios incluidos). Si se descuentan los 60.000 e de la enmienda recibida, la inversión serían 210.000€, pero no debemos obviar que el ayuntamiento también recibió una subvención por parte del Consejo Superior de Deportes junto a la Federación Navarra de Fútbol de 254.000 €. Este dinero estaba destinado a la remodelación del campo de fútbol. Cuando el ayuntamiento recibió ese dinero la obra mencionada ya estaba pagada y ese dinero quedó en el remanente de tesorería del Ayuntamiento.

Dicho todo esto, la obra de la construcción de los vestuarios que consideramos necesaria, está justificada; por lo que entendemos que no hay excusa para no llevarla a cabo. El actual equipo de gobierno no tiene voluntad política de ejecutarla y nos hace pensar que su intención es deja pasar el tiempo.

Por ello, propongo para su votación la siguiente moción de urgencia solicitando:

- Que se habilite una partida presupuestaria por el total del proyecto, 270.000€ (IVA y honorarios incluidos), a cargo de remanente de tesorería, con el fin de ejecutar la obra de la construcción de los vestuarios nuevos en el campo municipal de fútbol.

Advierte el Secretario que, si esta moción al final resulta aprobada, no tendrá efectividad hasta que no sea tramitado el expediente correspondiente y sea informada por la Intervención, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda y aprobada por este Pleno.

Tras lo cual, se vota la urgencia de la moción y resulta aprobada:

- Votos a favor (7):

Los concejales del grupo de Cambiemos Buñuel (4)

Los concejales del grupo de Buñuel Independiente (2)

El concejal no adscrito (1)

- Votan en contra (3):

Los concejales de Unión del Pueblo Navarro (3).

- Se abstiene: El concejal del grupo del Partido Socialista de Navarra (1)

Después, se vota el contenido de la moción y resulta aprobada:

- Todos los concejales emiten su voto en el sentido de la votación anterior (de urgencia de la moción).

Intervenciones en síntesis al respecto:

13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 XMNM LHWT EN3H

(7) 07-10-2024 ACTA SUCINTA S.O APROBADA. - SEFYCU 132479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
15/01/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 179932F

Alcalde: el equipo de gobierno está trabajando para arreglar con la enmienda los vestuarios existentes.

La Sra. Espinosa Saenz del grupo Cambiemos Buñuel: cuando se solicitó la enmienda de los vestuarios en los Presupuesto General de Navarra se solicitó lo máximo y en cambio fue aprobada una cantidad menor 60.000,00 euros, como suele ocurrir habitualmente; cantidad que no ha de ser menospreciada.

Alcalde: resulta que se ha presentado una modificación presupuestaria con actuaciones como reparar siete ventanas (12.000 €), convenio Consorcio Eder (5.000 €) o servicio de mantenimiento de instalaciones y edificios municipales (22.000 €) y ahora se viene al Pleno con un gasto de 270.000 € para hacer unos vestuarios.

El Sr. Francés Saiz del grupo Unión del Pueblo Navarro: no ve lógico que, después de haber gastado muchísimo dinero en el campo de fútbol y otras obras derivadas, ahora venir al Pleno con una enmienda de 60.000 € para al final tener que gastarse 400.000 €. Y cita otras necesidades más prioritarias como el ascensor de la residencia.

El Sr. Muñoz Ruiz: que en su caso él habló con el Alcalde antes de instar la enmienda para el colegio público.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Muñoz Ruiz ruega al Alcalde que divida la modificación presupuestaria rechaza en este Pleno y contará con su voto a favor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas del día arriba indicado; de lo cual, yo, el Secretario doy fe y certifico.

